

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 06/02/2014, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con categoría de Bien Inmaterial. [2014/2411]

Por resolución de la Dirección General de Cultura del 28/8/2013 (DOCM núm. 200, del 15 de octubre de 2013) se inició el expediente para declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de bien inmaterial, la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se procedió a la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes desde la última publicación oficial, y a la solicitud de informes a las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Vistos los informes y datos técnicos pertinentes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración como tal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/ 2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 6 de febrero de 2014, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con categoría de bien inmaterial, cuya descripción figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 6 de febrero de 2014

El Secretario del Consejo de Gobierno
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR

Anexo

1. Objeto de la declaración

1.1 Denominación:

La Cetrería

1.2 Localización

La declaración de este Bien de Interés Cultural tiene como marco territorial todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

1.3 Descripción

La Cetrería es el arte cinegético tradicional de cuidar y adiestrar aves de presa para cazar animales silvestres en su medio natural. En ella se engloban tradiciones, expresiones orales, usos sociales, prácticas, conocimientos y técnicas artesanales.

La práctica de la Cetrería cuenta con más de cinco mil años de antigüedad y sigue practicándose actualmente por culturas de más de 70 países. Es una magnífica muestra de la interacción del hombre con la naturaleza y ejemplo del aprovechamiento sostenible de un recurso renovable.

La literatura científica apunta a un origen asiático de la cetrería, probablemente en las vastas praderas de las estepas del Este de Asia. En su difusión en Europa tuvo una marcada influencia la legendaria vía de penetración e intercambio cultural que supuso la Ruta de la Seda.

En España, contamos con una arraigada práctica de la Cetrería. Encontramos fuentes que inducen a pensar que ya fue practicada por los celtíberos en el s. III a.C., pero hemos de esperar hasta la llegada de los visigodos para tener la certeza de su práctica. La Cetrería en España tuvo dos vías de entrada. La primera se estableció con los pueblos germánicos que llegaban por el norte a principios del s. VI. Esta cetrería practicada por los visigodos, se fundamentaba en el bajo vuelo. La conquista musulmana de la Península Ibérica a partir del año 711 supuso la segunda vía de entrada. Una de las aportaciones más significativas de la cultura islámica en el ámbito cetrero fue el manejo de los halcones.

A lo largo de la Edad Media la práctica de la Cetrería alcanzó su máximo apogeo. En España encontramos diferentes nobles y monarcas apasionados por esta modalidad de caza. El manejo de aves de bajo y alto vuelo fue quedando recogido en diferentes tratados que, en muchos puntos, continúan vigentes.

Se puede generalizar que la Cetrería europea entró en declive a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Se inicia entonces una lenta transición que da lugar a una práctica minoritaria en la que cambian algunos aspectos como la forma de desplazamiento de las partidas, que dejan de ir a caballo para ir a pie. Otros, como el enorme gasto de mantenimiento de los equipos de cetrería, la parcelación del campo, la disminución de presas y la introducción de las armas de fuego, fueron determinantes en la recesión que sufre la práctica de la cetrería en este periodo.

A lo largo del s. XX se consolida la Cetrería moderna en España. Su figura más representativa ha sido, sin duda, Félix Rodríguez de la Fuente. Sin embargo, también le precedieron y volaron en su época diversos cetreros menos conocidos, y siempre ha contado con destacados representantes y estudiosos.

La Cetrería es un arte cinegético cargado históricamente de símbolos como el Tributo del Halcón Maltés, que el Emperador Carlos V impuso a la Orden de Malta a cambio de la cesión de la soberanía de la isla de Malta. Por ello, dicha orden debía entregar anualmente, por Todos los Santos, un halcón entrenado para la Cetrería al reino de España. En el año 2005, el Real Gremio de Halconeros de España, asociación heredera de los antiguos maestros de la Cetrería, recupera esa tradición.

La práctica de la Cetrería no es masiva dadas las exigencias que implica. No obstante, resulta una actividad con un alto grado de compromiso y responsabilidad generándose un colectivo o grupo humano profundamente identificado con la misma. La Cetrería se basa en la alianza entre el hombre y el ave de presa, propiciando la integración del hombre en el medio natural, como participante activo.

Es esta vinculación con la Naturaleza y este compromiso asumido individual y colectivamente lo que ha favorecido la pervivencia de este arte cinegético más allá de las dificultades inherentes a la crianza y adiestramiento de estos animales silvestres y de la estricta necesidad de complementar la dieta que debe estar en el lejano origen de la actividad.

La pervivencia y desarrollo de la Cetrería ha generado importantes aportaciones a lo largo del tiempo. En la Edad Media las aptitudes necesarias para llegar a ser un buen cetrero eran consideradas la mejor escuela para formar caballeros. Les ejercitaba como jinetes, les enseñaba a leer la orografía del terreno, a coordinar equipos, a tomar decisiones de forma rápida y a desarrollar estrategias. Todas estas habilidades podían ser aplicadas posteriormente en los campos de batalla.

La Cetrería se cita también como el origen de significativas disciplinas académicas como la observación de las aves, ya planteada en el tratado realizado por Federico II Hohenstaufen en 1248, que constituye los comienzos de la ornitología moderna. Por otra parte, la atención de las dolencias de las aves cetreras, descrita concienzudamente en diversos tratados, muestran los tempranos avances de la ciencia veterinaria. Y el intuitivo análisis sobre el comportamiento y reacciones del ave de presa ante diferentes condicionamientos ha tenido influencia en la psicología del aprendizaje.

Ya en el seno de nuestra sociedad moderna son fáciles de reconocer las influencias que la práctica de la Cetrería ha podido tener en el desarrollo de normativas sobre la conservación de la Naturaleza en cuanto a técnicas de reproducción en cautividad, recuperación y reintroducción de especies y sensibilización de la sociedad por el cuidado del medioambiente. La Cetrería ha tenido también aplicaciones en el control de la fauna, debiendo ser citada la aplicación de técnicas cetreras en aeropuertos o en la gestión de poblaciones de conejos.

Existen, por otra parte, numerosas expresiones culturales y artísticas que muestran la Cetrería como una actividad cargada de símbolos, representativa de un modo de vida vinculado a la Naturaleza y dotada de una escala de valores basada en el respeto por el medio natural que tiene reflejo hoy en día en el código ético del cetrero. En Castilla-La Mancha se documenta una representación cetrera en el pórtico de la iglesia de Beleña de Sorbe, en Guadalajara mientras que la obra cumbre de nuestra literatura también recoge la Cetrería en la portada de la primera edición del Quijote.

La Cetrería es objeto de uno de los primeros temas escritos en el medievo. A modo de tratados, diversos volúmenes recogen la Cetrería con detalles sobre la práctica de la actividad como el «Libro de la caza» del Infante D. Juan Manuel, escrito hacia 1325, en el que además de la práctica cetrera se recogen aspectos relativos al comportamiento de las aves. Otros textos emplean a la Cetrería como inspiración en el ámbito de la poesía y de la novela.

El prestigio de la actividad cetrera se documenta también en las relaciones diplomáticas a lo largo del tiempo e incluso hasta la actualidad tal y como se aprecia en abundantes registros históricos donde las aves adiestradas son entregadas como regalos de Estado.

La Cetrería aporta salud mental y física a quien la practica. De hecho, constituye el primer deporte en la historia del Hombre ya que en el s. XIII se acuñó este término aludiendo a su práctica.

Términos cetreros son empleados en el vocabulario cotidiano de diferentes lenguas. La influencia en nuestra lengua se aprecia en la incorporación al castellano de un amplio vocabulario de términos útiles para describir la relación del hombre con el ave de presa así como el equipamiento del cetrero, que también ha dado lugar a una confección artesana especializada.

2.- Medidas de salvaguarda

Conforme a lo establecido en los artículo 36 y 45 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, la Cetrería, como patrimonio cultural inmaterial de Castilla-La Mancha, será objeto de la máxima consideración de manera que se garantice el registro y documentación de la práctica de la cetrería así como la salvaguarda de sus valores culturales.